

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS

INTRODUCCIÓN

RESEÑA HISTÓRICA

La figura del salario mínimo se establece con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 5 de febrero de 1917, específicamente en el artículo 123, fracción VI, bajo el principio de que el salario mínimo deberá ser suficiente "...para satisfacer las necesidades normales de la vida del obrero, su educación y sus placeres honestos, considerándolo como jefe de familia...". Se determina, asimismo, en la fracción VIII, que el salario mínimo no podrá ser objeto de embargo, compensación o descuento alguno.

FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

La Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, que se constituyó por Decreto de reformas y adiciones a la Ley Federal del Trabajo (LFT), publicado en el DOF el 31 de diciembre de 1962, como resultado de la reforma al artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el DOF el 21 de noviembre de 1962; su objetivo fundamental es el de fijar los salarios mínimos según el procedimiento que señalan los artículos 570 al 574 de la LFT.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Conforme al Plan Anual de Trabajo 2023 de la Dirección Técnica, el área se comprometió a la elaboración y presentación oportuna de los once informes y estudios de las variables macroeconómicas y empleo, mismos que se presentaron a consideración del Consejo de Representantes durante el año, de conformidad con los proyectos y calendarización establecidos en dicho Plan. La Dirección Técnica de la Conasami, al elaborar los informes antes mencionados, seleccionó, procesó e integró datos de distintas fuentes de información oficiales, nacionales e internacionales, que aseguraron la calidad y oportunidad de los contenidos informativos que se proporcionaron al H. Consejo de Representantes. Por primera vez, la información fue recolectada de manera automatizada al conectarse mediante programas de cómputo a los servidores de las instituciones, lo que minimiza la posibilidad de ocurrencia de errores en la información presentada. Los informes tienen el propósito fundamental de proporcionar elementos e información que coadyuven al Consejo de Representantes de la Conasami en la toma de decisiones en materia de salarios mínimos. De enero a octubre, se elaboraron 10 Informes Mensuales sobre el Comportamiento de la Economía y, en noviembre, el Informe Anual del Comportamiento de la Economía. Adicionalmente, la Dirección Técnica dio continuidad a las investigaciones que abarcaron temas de relevancia como pobreza laboral, brecha salarial, costos laborales y condiciones de vida de las y los trabajadores del salario mínimo. En el marco del proceso de fijación de los salarios mínimos vigentes en 2024, se realizaron los estudios necesarios para sustentar la Propuesta de fijación de los salarios mínimos del Gobierno de México ante el Consejo de Representantes.

MISIÓN

Establecer las bases y elementos para que la fijación de los salarios mínimos generales y profesionales eleven el nivel de vida de las personas trabajadoras que lo perciben y de sus familias, de manera que los factores de la producción validen el derecho de la persona trabajadora a una vida digna.

VISIÓN

Fijar y revisar los salarios mínimos generales y profesionales, procurando asegurar la congruencia entre lo que establece la CPEUM y las condiciones económicas y sociales del país, en un contexto de derecho de las personas trabajadoras a una vida digna.

OBJETIVOS

Impulsar el empleo de calidad e intermediar en el mercado laboral para favorecer la empleabilidad, protección social y la ocupación productiva. salvaguardar los derechos de las y los trabajadores y personas en situación de vulnerabilidad y vigilar el cumplimiento de la normatividad laboral.

VALORES

Interés Público, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y No Discriminación, Equidad de Género, Entorno Cultural y Ecológico, Integridad, Cooperación, Liderazgo, Transparencia y Rendición de Cuentas.

OBJETIVO SOCIAL

Tiene como objetivo fundamental cumplir con lo establecido en el artículo 123 de la CPEUM, en el cual se establece (Inciso VI, párrafo segundo) que los salarios mínimos generales deberán ser suficientes para satisfacer las necesidades normales de un jefe[a] de familia, en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos[as]. Los salarios mínimos profesionales se fijarán considerando, además, las condiciones de las distintas actividades económicas.

En los informes mensuales elaborados por la Dirección Técnica de la Conasami se dio seguimiento a las principales variables macroeconómicas y del empleo, como lo reporta de manera regular, y se agregaron estudios especiales considerando la coyuntura económica. Se añadieron estudios como: Estimación de ingresos laborales no reportados en la ENOE, Efecto del aumento del salario mínimo en 2023 en la brecha salarial de género a nivel patrón, El efecto del programa “Jóvenes Construyendo el Futuro” usando datos de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2022, Población ocupada y asalariada históricamente discriminada según rango de Salarios Mínimos Equivalentes, Costo de los incrementos recientes del salario mínimo, El impacto del salario mínimo en la pobreza, entre otros.

ESTRATEGIAS Y LOGROS

- A partir del 1º de diciembre de 2018 se empezó a implementar una Nueva Política de Salarios Mínimos presentada por la actual administración del Gobierno de México, encaminada a recuperar el poder adquisitivo del salario mínimo para llevarlo a la línea de bienestar familiar y, con ello, dinamizar el mercado interno.
- En la revisión salarial de diciembre de 2018, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió la creación de la Zona Libre de la Frontera Norte (ZLFN), que contaría con un salario mayor. Actualmente esta Zona se conforma por 45 municipios colindantes con Estados Unidos.
- En la última revisión de los salarios mínimos, realizada el 1º de diciembre de 2023, el Consejo de Representantes de la Conasami resolvió incrementar los salarios mínimos generales en 20% en términos nominales. Con este aumento, el salario mínimo de la ZLFN se fijó en 374.89 pesos diarios mediante un incremento de 41.26 pesos diarios por concepto del Monto Independiente de Recuperación (MIR) y de 6% por ajuste inflacionario; mientras que, en el Resto del país se fijó en 248.93 pesos diarios por jornada de trabajo, compuesto de 27.40 pesos diarios por concepto del MIR y un ajuste por inflación de 6%. Estos nuevos salarios entraron en vigor el 1º de enero de 2024.
- En la misma Revisión salarial de 2023 se resolvió incrementar los salarios mínimos profesionales vigentes para 2024 en 20% en ambas zonas salariales.

- De diciembre de 2018 a diciembre de 2023, la recuperación del poder adquisitivo del salario mínimo general fue de 82.7% en el Resto del país y de 175.2% en la ZLFN; la recuperación anual fue de 14.7% en ambas zonas. Esto significa el incremento más alto que se ha logrado desde hace cuatro décadas.
- Con datos de diciembre de 2023, el salario mínimo general cubrió el 145.6% del valor de la Línea de Pobreza por Ingresos Urbana (LPIU), lo que indica que una persona que lo perciba puede cubrir sus necesidades básicas y además contribuir con una parte de las necesidades de un dependiente económico. La cobertura del salario mínimo en la ZLFN fue de 219.2%. En el Resto del país la cobertura de la Línea de bienestar urbana familiar fue de 85.6 por ciento.
- El porcentaje de personas en pobreza laboral se ubicó en 37.3% en el tercer trimestre de 2023. Disminuyó en 2.8 puntos porcentuales respecto al año anterior, lo que significa que 3.3 millones de personas salieron de la pobreza laboral.
- El salario base de cotización promedio de las personas trabajadoras aseguradas en el IMSS se ubicó en 537.87 pesos diarios al cierre de 2023, lo que representa un incremento anual real de 5.4 por ciento.
- Desde el inicio de la administración y hasta el cierre del 2023 el salario promedio de las personas trabajadoras afiliadas al IMSS se ha incrementado 17.6% en términos reales.
- Asimismo, se ha observado que los incrementos han beneficiado principalmente a aquellas personas que menos perciben. En la ZLFN, el grupo que conforma el primer decil de ingresos (aquellos que menos ganan) ha incrementado sus ingresos en 143.9% en términos reales, desde el inicio de este sexenio; mientras que, en el Resto del país el mismo grupo ha aumentado sus ingresos en 72.1 por ciento.
- Con datos de la ENOE, para el tercer trimestre de 2023 el salario promedio de las personas ocupadas (con datos imputados), presentó una recuperación anual real de 7.3% y de 12.2% desde el cuarto trimestre de 2018.
- En un estudio realizado por la Conasami sobre el efecto del salario mínimo en la pobreza, se encontró que de las 5.1 millones de personas que salieron de la pobreza entre 2018 y 2022, 4.1 millones se pueden atribuir exclusivamente a los incrementos del salario mínimo.
- Los incrementos sostenidos a los salarios mínimos contribuyen a la reducción de brechas salariales de género. Con datos del IMSS, los incrementos de los salarios mínimos de 2019 a 2023 redujeron la brecha salarial de género en 25% a nivel municipal. El impacto es mayor en aquellos municipios donde residen las mujeres más pobres, pues la brecha de género se redujo en 60 por ciento.

ALINEACIÓN AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

La actividad sustantiva de la Conasami está alineada a la Meta Nacional concerniente a la recuperación de los salarios de cuando menos el 20% de su poder adquisitivo.

De igual forma se encuentra alineada al del Objetivo prioritario 3 del Plan Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024, recuperar el poder adquisitivo de los salarios mínimos y los ingresos para mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores.

Autorizó: DR. LUIS FELIPE MUNGUÍA CORELLA

Cargo: Presidente de la CONASAMI

Elaboró: LIC. MARICRUZ XOLIO GUTIÉRREZ

Cargo: Coordinadora de Recursos Humanos de
la CONASAMI